



Ref. Jurisdicción Voluntaria – Cancelación de Registro Civil de Nacimiento
Rad. No. 081374089001-2023-00055

Solicitantes: Jesús Roberto Valencia Cantillo, Laura Cristina Valencia Cantillo y Daniela Isabel Valencia Cantillo.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, a su despacho el expediente de la referencia, para informarle, que el apoderado de parte interesada allego memorial solicitando se requiera a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Bogotá, para que dé cumplimiento a lo ordenado en audiencia dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

Campo de La Cruz, 05 de marzo del 2024


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, cinco (05) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

CONSIDERACIONES

1.- Revisado el expediente de la referencia, se puede evidenciar que el mismo se encuentra archivado, según fue ordenado en audiencia celebrada el 4 de julio del 2023, en la misma se dieron por cancelados los registros civiles de nacimiento identificados con Indicativo Serial No. 18211881, No. 28753673 y No. 38562376 con NIUP No. 1043841291 de Jesús Roberto Valencia Cantillo, Laura Cristina Valencia Cantillo y Daniela Isabel Valencia Cantillo respectivamente, expedidos por la Notaria Única y la Registraduria de Campo de la Cruz Atlántico.

Revisado el correo institucional del Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz se constató que el 5 de julio de 2023, se enviaron los oficios Nos. 409, 411 y 413 y el acta de la audiencia donde se relaciona el play back, ya que la misma se realizó de manera virtual, al correo electrónico: notificacionjudicialsna@registraduria.gov.co. Sin que hasta la presente se halla obtenido respuesta.

Mensaje enviado con importancia Alta.

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Campo De La Cruz

Para:Notificacionjudicialsna@registraduria.gov.co

Mié 5/07/2023 12:10 PM

Rad. No. 2023-00055, Oficios. No. 409, No. 411, No. 413 y Acta de Audiencia.
Para su conocimiento y fines pertinentes.

Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:



Notificacionjudicialsna@registraduria.gov.co
(Notificacionjudicialsna@registraduria.gov.co)

Asunto: Rad. No. 2023-00055, Oficios. No. 409, No. 411, No. 413 y Acta de Audiencia. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Mensaje enviado con importancia Alta.
Reenvió este mensaje el Mié 5/07/2023 12:19 PM.

Con base en lo anterior, se confirmó que la documentación referenciada, si fue recibida por el destinatario, es decir la Registraduría Nacional del Estado Civil de Bogotá.

Es necesario advertir que, por error involuntario, los oficios relacionados anteriormente se les coloco fecha del 5 de julio del 2025, pero corresponden es a la vigencia del 2023.

Atendiendo el requerimiento realizado por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente, esta Agencia Judicial insta a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Bogotá, para que proceda a dar cumplimiento a la sentencia proferida el 4 de julio de 2023, donde se ordenó la anulación de los registros civiles de nacimientos de los menores Jesús Roberto Valencia Cantillo, Laura Cristina Valencia Cantillo y Daniela Isabel Valencia Cantillo con Indicativo Serial No. 18211881, No. 28753673 y No. 38562376 con NIUP No. 1043841291 respectivamente , y se oficiara nuevamente con fecha actualizada.

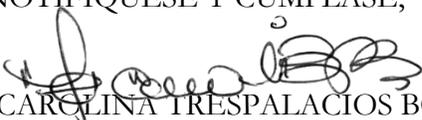
En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1°.- Desarchivar el proceso con radicación No. 081374089001-2016-00082, una vez resuelto lo solicitado, volver nuevamente a su archivo de conformidad con lo establecido en el Art. 122 del C. G. del P.

2°.- REQUERIR a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Bogotá, para que proceda a dar cumplimiento a la sentencia proferida el 4 de julio de 2023, donde se ordenó la anulación de los registros civiles de nacimiento identificados con Indicativo Serial No. 18211881, No. 28753673 y No. 38562376 con NIUP No. 1043841291 de Jesús Roberto Valencia Cantillo, Laura Cristina Valencia Cantillo y Daniela Isabel Valencia Cantillo respectivamente, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


MARÍA CAROLINA TRESPALACIOS BÓRRERO
Juez Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 014 del 2024, fijado en el microsítio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
Maria Carolina Trespalacios Borrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **624e9c67f89c3a964feb1bb0d418ce89c4594b4c563df57cd3f09045a0d9a070**

Documento generado en 05/03/2024 04:00:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>